



Circular 35-RRHH-DSE-DSC- 034 -2014

Caracas, 04 de diciembre de 2014

Ciudadanos

Decanos y Directores

Facultades y Dependencias Centrales

Universidad Central de Venezuela

Presente.-

Atención: Jefes de Personal y/o Administradores

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en la oportunidad de informarles que a partir del mes de enero del año 2015, el **Proceso Censal, del Personal Jubilado y Pensionado (por Incapacidad y Sobrevivencia), Docente, Profesional, Administrativo, Técnico, de Servicio, Obrero y Vigilante**, de la Universidad Central de Venezuela, será a través de la Dirección de Recursos Humanos de esta casa de estudio.

El proceso censal, tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en:

El Artículo N° 37, del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, el cual reza textualmente:

“Los beneficiarios de una jubilación o de una pensión de incapacidad o de sobrevivientes, estarán obligados a demostrar su supervivencia dentro del mes de enero de cada año, **sin el cual no se le dará curso al pago correspondiente**”.

El Cronograma de Actividades es el siguiente:

1.- **Publicación:** El Vicerrector Administrativo y la Dirección de Recursos Humanos, notificará en un diario de circulación nacional, y por la red de la UCV, el aviso correspondiente al inicio y culminación del Proceso Censal año 2015, todo ello en concordancia con lo establecido en el Artículo N° 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el cual textualmente establece:

“Cuando resulte impracticable la notificación en la forma prescrita en el artículo anterior, se procederá a la publicación del acto en un diario de mayor circulación de la entidad territorial donde la autoridad que conoce del asunto tenga su sede...”.

NB/EA/AG/GYCC/ML



Después de publicado el anuncio en la Prensa Nacional: los Jefes de Personal y/o Administradores de las Facultades y Dependencias Centrales, iniciarán la recepción y revisión de los recaudos consignados por los interesados, requisito indispensable para dar Fe de Vida y firmar el libro, a partir del **día lunes 05 de enero de 2015, hasta el viernes 30 de enero de 2015. Estas fechas son de estricto cumplimiento.**

2.- Personas que deben Censarse:

- Jubilados
- Pensionados: Incapacidad o Supervivencia

Nota: Las personas que se encuentran realizando el trámite durante el mes de enero del año 2015, para disfrutar el beneficio de la Jubilación o Pensión por Incapacidad y Supervivencia, deberán censarse al momento que la Jefatura de Personal y/o Administradores de cada Facultad o Dependencia Central, confirme que están incorporados en la Nómina Central. Los Jefes de Personal o Administradores, deben velar por dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley.

3.- Documentos a Consignar:

Acude personalmente:

- Cédula de Identidad laminada del trabajador (a).

En caso que la Persona no pueda acudir a Censarse, por razones de salud, remitirá:

- Fe de Vida Original y Actualizada, expedida por la Jefatura o la Alcaldía correspondiente. (ver Circular 48-DASS-DBS-DBS-006-2012, de fecha 23/01/2012)

En caso que la Persona por motivos de enfermedad, no consigne la Fe de Vida Original y Actualizada deberá consignar los siguientes documentos, ante la Facultad o Dependencia Central de adscripción, (la UCV se reserva el derecho a investigar):

- Carta dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, solicitando visita domiciliaria por parte de la Trabajadora Social, especificando los siguientes datos: nombre y apellido del trabajador (a); número de cédula de identidad, tipo de personal; Facultad o Dependencia Central al que está adscrito (a); dirección exacta de habitación con puntos de referencias; números de teléfonos de habitación, celulares, personas contactos y de ser posible correos electrónicos, con la finalidad de realizar la investigación social.

NB/EA/AG/GS/EC/ML

Ciudad Universitaria de Caracas, Dirección de Recursos Humanos, Edif. Biblioteca Central. Sótano Imprenta,
Teléfonos: (0212) 6054780-4772-4631-4767. Correo: seguimiento.rrhh@gmail.com



- Constancia médica emitida por una Institución u Organismo de salud pública o privada.
- Copia ampliada y legible de la cédula de identidad del trabajador (a), para la certificación.

En caso que la Persona no pueda acudir a Censarse, **por estar residiendo en el exterior**, deberá consignar los siguientes documentos, ante la Facultad o Dependencia Central de adscripción, (la UCV se reserva el derecho a investigar):

- **Fe de Vida Original (no copias, ni fax), expedida por el Consulado o Embajada de Venezuela en el país donde resida.**
- Copia ampliada y legible de la cédula de identidad del trabajador (a), para su certificación.
- En el caso de los residiendo en la ciudad de Miami, Estados Unidos, deberán consignar igualmente: **Fe de Vida Original (no copias, ni fax), expedida por el Consulado o Embajada de Venezuela, más cercana a la circunscripción**, y copia ampliada y legible de la cédula de identidad del (a) trabajador (a), para la certificación.

Requisito indispensable de estricto cumplimiento:

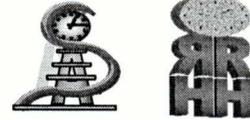
En caso de no presentar los documentos supra mencionados, una vez transcurrido el mes de Enero 2015, se deberá proceder a la suspensión del pago del Personal Jubilado, Pensionado por Incapacidad y Sobrevivencia, siendo esto responsabilidad de los Jefes de Personal y/o Administradores de cada Facultad o Dependencia Central.

4.- Procesamiento y envío de la Información por parte de las Facultades y Dependencias Centrales:

Los Jefes de Personal y/o Administradores remitirán a la Dirección de Recursos Humanos, **los listados en físico**, del personal Censado y No Censado de manera separada, y por tipo de personal: Docente, Profesional, Administrativo, Técnico, de Servicio, Obrero y Vigilante, el día 02/02/2015 "**SIN PRÓRROGAS**".

Adicionalmente deben enviar a la Dirección de Recursos Humanos, copia del oficio recibido por la División de Nómina, donde solicitan la Desincorporación por Censo al personal jubilado, pensionado por incapacidad y sobrevivencia, por no haber cumplido con la Fe de Vida, en el mes de enero.

NB/EA/AG/GYEC/ML



Asimismo, se les recuerda que la Suspensión del Pago, se realizará para todas aquellas personas jubiladas y pensionadas, que no cumplieron con el Proceso Censal 2015, dentro del lapso anteriormente señalado **(del 05/01/ al 30/01/2015)**.

5.- Procedimiento implementado por la Dirección de Administración y Finanzas, para el Personal que no cumplió con el Proceso Censal:

5.1.- Desincorporación del Personal por no Presentar la Fe de Vida

- I. Para este procedimiento se utilizará el Formulario "A". Aviso para disminución de Asignación de Nómina.
- II. A este formulario se le incorporó en el cuerpo "B" una opción: Suspensión por censo.
- III. El formulario debe ser introducido y enviado a la División de Nómina electrónica y físicamente.
- IV. La División de Nómina recibe el formulario e incorpora la desincorporación al Sistema Central de Nómina.

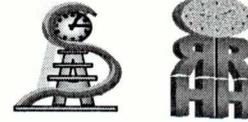
5.2.- Incorporación por Censo

- A. Se diseñó un nuevo formulario: Planilla de Incorporación por Censo de Jubilados y Pensionados por Incapacidad y Sobrevivencia, la cual será incorporada en el SICMOV.
- B. La planilla está diseñada sólo para el manejo del personal pasivo.
- C. El formulario debe: ser introducido y remitido de manera electrónica y física a la División de Nómina.
- D. La División de Nómina recibe el formulario y realiza la incorporación al sistema Central de Nómina.

5.3.- Pagos de Meses Anteriores-Censo

1. Una vez incorporado el formulario al Sistema Central de Nómina, la División de Nómina remitirá copia de los formularios aceptados, a la División de Tesorería.
2. La División de Tesorería realizará transferencia de los abonos no efectuados al beneficiario en su cuenta correspondiente.

NB/EA/AG/GYBC/ML



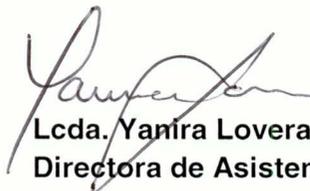
Asimismo, los Jefes de Personal y/o Administradores de las Facultades y Dependencias Centrales, pueden tener acceso a la Planilla de Incorporación por Censo de Jubilados y Pensionados por Incapacidad y Sobrevivencia, a través de la página web del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Central de Venezuela.

Por otra parte, se les recuerda que una vez culminado el proceso, deben remitir con **carácter obligatorio** al Departamento de Seguimiento de Carrera adscrito a la División de Seguimiento y Egreso de la Dirección de Recursos Humanos, vía correo electrónico: seguimiento.rrhh@gmail.com para su revisión y control en formato anexo, la actualización de la información concerniente al Personal Docente, Profesional, Administrativo, Técnico de Servicio, Obrero y Vigilante, (censado o no), siguiendo los lineamientos supra mencionados, para el Proceso Censal 2015. Información que debe ser presentada ante el Consejo Universitario como máxima instancia de la Universidad Central de Venezuela (UCV).

Finalmente, les solicitamos a los Jefes de Personal y/o Administradores de las Facultades y Dependencias Centrales, difundir la información del Proceso Censal 2015.

Sin otro particular al cual hacer referencia, quedan de ustedes.

Atentamente,


Lcda. Yanira Lovera
Directora de Asistencia y Seguridad Social




Lcda. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos



C.C:
Rectora
Vicerrectorado Académico
Secretario
Vicerrectorado Administrativo
Auditoría Interna
APUCV
APUFAT
SINATRAUCV Caracas
SINATRAUCV Maracay
SOCEUCV
SUTRAUCV Caracas
SUTRAUCV Maracay


MB/EA/AG/GYEC/ML